



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y
AYACUCHO"

RESOLUCIÓN N°058-2024/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 23 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente virtual N°314, del 20 de febrero del 2024, correspondiente al OFICIO N° 001-2024/UNTUMBES-FACSO-AIMB., mediante el cual, la presidenta del Jurado constituido con la Resolución N°443-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 16 de noviembre de 2023, alcanza el acta de aprobación del proyecto de tesis titulado "**EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS EN PUERTO PIZARRO Y FINANCIAMIENTO NO BANCARIO –CASO COMPARTAMOS FINANCIERA**", presentado por el estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **PEDRO ARNALDO VEGA PURIZAGA**, para optar el título profesional de Licenciado en Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N°443-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 16 de noviembre de 2023, se reconoce al estudiante **PEDRO ARNALDO VEGA PURIZAGA**, como autor del proyecto de tesis titulado "**EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS EN PUERTO PIZARRO Y FINANCIAMIENTO NO BANCARIO –CASO COMPARTAMOS FINANCIERA**", se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 19 de febrero del 2024 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por la mencionada estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de tesis titulado "**EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS EN PUERTO PIZARRO Y FINANCIAMIENTO NO BANCARIO –CASO COMPARTAMOS FINANCIERA**", presentado por el estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **PEDRO ARNALDO VEGA PURIZAGA**, para optar el título profesional de Licenciado en Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°443-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 16 de noviembre de 2023, la evaluación del proyecto de tesis titulado



RESOLUCIÓN N°058-2024/UNTUMBES-FACSO-D.

"EMPRESARIOS TURÍSTICOS EN PUERTO PIZARRO Y FINANCIAMIENTO NO BANCARIO – CASO COMPARTAMOS FINANCIERA"., Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

Presidente : Dra. Armina Isabel Morán Baca.
Secretario : Mg. Neiser Homero Romero Córdova.
Vocal : Mg. Adriel Oser Hermenegildo Alfaro.
Accesitario : Dr. Pablo Esteban Marticorena Landauro.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 52, inciso b, del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, "El incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado o el tesista al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente".

ARTÍCULO CUARTO. - RATIFICAR al Mg. Adriel Oser Hermenegildo Alfaro, como asesor del proyecto de tesis denominado **"EMPRESARIOS TURÍSTICOS EN PUERTO PIZARRO Y FINANCIAMIENTO NO BANCARIO –CASO COMPARTAMOS FINANCIERA"**.



ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 56 del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA